

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

6500

Resolución de la consejera de Administraciones Públicas y Modernización de 9 de julio de 2020 de modificación del calendario de desarrollo de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas mediante la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 25 de abril de 2019 por la cual se aprueba la convocatoria, las bases, los ejercicios y el temario, y el baremo de méritos, y se designa al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre y por el turno de promoción interna, al cuerpo subalterno correspondiente a la reserva del 2% para personas con discapacidad intelectual de la Administración general de la CAIB

Antecedentes

1. Mediante la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 25 de abril de 2019 se aprobó la convocatoria, las bases, los ejercicios y el temario, y el baremo de méritos, y se designa al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre y por el turno de promoción interna, al cuerpo subalterno correspondiente a la reserva del 2% para personas con discapacidad intelectual de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. En el punto 11 del anexo 1 de la Resolución mencionada en el punto anterior se establece el calendario de desarrollo de los ejercicios del cuerpo subalterno, correspondiente a la reserva del 2% para personas con discapacidad intelectual de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. Debido a la suspensión de plazos para llevar a cabo los ejercicios, al haber sido declarado el estado de alarma el día 14 de marzo de 2020, el Tribunal Calificador del cuerpo subalterno correspondiente a la reserva del 2% para personas con discapacidad intelectual de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, ha acordado la modificación del calendario de todos sus exámenes.

Fundamentos de derecho

1. La Constitución Española de 1978 y la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears.
2. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Los artículos 6 y 49 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de las Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. El Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por la que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. La Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 5 de marzo de 2019 por la cual se aprueban las bases generales que han de regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario del ámbito de los servicios generales previstos en las ofertas de ocupación pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, incluida la oferta de ocupación pública aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno del 14 de diciembre de 2018.

Por todo ello, dicto el siguiente

Resolución

1. Modificar el calendario de desarrollo de los ejercicios establecido en el punto 11 del anexo 1 de la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 25 de abril de 2019 por la cual se aprueba la convocatoria, las bases, los ejercicios y el temario, y el baremo de méritos, y se designa al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, al cuerpo subalterno correspondiente a la reserva del 2% para personas con discapacidad intelectual de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. Acordar que los ejercicios se han de desarrollar de acuerdo con el calendario siguiente:





— Primer ejercicio (turno libre): del 1 al 30 de septiembre de 2020.

— Segundo ejercicio (turno libre): del 1 al 30 de noviembre de 2020.

3. Acordar la fecha de realización del primer ejercicio para el próximo 9 de septiembre de 2020.

4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de les Illes Balears* (BOIB) y al portal del Opositor (<http://oposicions.caib.es>).

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, 9 de julio de 2020

La consejera de Administraciones Públicas y Modernización

Isabel Castro Fernández

